



**EMPRESA DISTRIBUIDORA ELETRICIDAD DEL ESTE S.A (EDESTE)  
REPUBLICA DOMINICANA**

## **ENMIENDA I**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BRIGADAS ELÉCTRICAS PARA ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE AVERIAS, MANTENIMIENTO Y OBRAS DE REDES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EDEESTE, Y ACTIVIDADES DE CONTINGENCIA DE LA TEMPORADA CICLÓNICA 2023, POR UN PERÍODO DE CINCO (05) MESES, (LOTES/ITEMS DESIERTOS)**

**REFERENCIA: EDEESTE-MAE-PEUR-2023-0003**

**25 DE JULIO 2023**

**A: A TODOS LOS OFERENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BRIGADAS ELÉCTRICAS PARA ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE AVERIAS, MANTENIMIENTO Y OBRAS DE REDES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EDEESTE, Y ACTIVIDADES DE CONTINGENCIA DE LA TEMPORADA CICLÓNICA 2023, POR UN PERÍODO DE CINCO (05) MESES, (LOTES/ITEMS DESIERTOS)**

**DE REFERENCIA NO. EDEESTE-MAE-PEUR-2023-0003.**

**De: Comité de Compras y Contrataciones**

El Comité de Compras y Contrataciones de EDEESTE les informa mediante esta **ENMIENDA I**, las modificaciones realizadas al Pliego de Condiciones, las cuales se encuentran sombreadas a los fines de su identificación.

Las partes que no se encuentren dentro de esta **ENMIENDA I** permanecen tal cual están contempladas en el pliego de condiciones específicas, sin ningún tipo de variación.

Se actualizarán:

Resalto en amarillo los cambios realizados al Pliego de Condiciones de Brigadas para sus fines correspondientes.

- Mejoras al informe justificativo del proceso

## **5.1 Condiciones Generales del Contrato.**

### **5.1.1 Validez del Contrato**

- El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico **(en un plazo no mayor a un (1) año)** y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

### **5.2.1 Vigencia del Contrato**

- La vigencia del Contrato será a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento **en un plazo no mayor a un (1) año**, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo, por lo que el adjudicatario se obliga a entregar los bienes objeto del presente proceso a partir de la suscripción del contrato y a la recepción del anticipo, reconociendo el adjudicatario que las entregas no deberán exceder los plazos establecidos en el numeral 2.8 del presente documento. No obstante, su duración estará sujeta a la certificación de recepción de los bienes, que será emitida por la EDE que corresponda.

No haciendo otras modificaciones al Pliego de Condiciones anteriormente mencionados, se expide la presente **ENMIENDA I** en la ciudad de Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de Julio del año dos mil veintitrés (2023).



---

**Manuel Alberto Mejia Naut**

Presidente Interino del Comité de Compras y Contrataciones de EDEESTE

